

ANEXO I. SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES DE CANTABRIA DESTINADAS A FINANCIAR INVERSIONES DE SU COMPETENCIA EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA PARA SU INCORPORACION AL PARQUE PUBLICO DE VIVINEDA EN ALQUILER Y OTROS USOS.

Convocatoria de 2024

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE:

Ayuntamiento / Junta Vecinal	CIF/NIF/NIE	Domicilio

Telefone	e-mail		Código Postal

Alcalde/Presidente Junta Vecinal	NIF

DATOS DEL EDIFICIO:

Denominación	Referencia Catastral	Año de construcción

Usos actuales del edificio	Localidad	Propietario

De las obras en el edificio (1)	De las obras de urbanización (2)	De los honorarios profesionales (3)	IVA no recuperable (4)

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: (No podrá superar 50.333,00€ IVA incluido)

[illegible]**DATOS BANCARIOS PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN:**[illegible]

PLAZO PREVISTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (en meses):

(1) Consignar el presupuesto de ejecución por contrata antes de IVA, de las obras de rehabilitación, reforma, reparación, conservación, mantenimiento y mejora del edificio.

(2) Consignar el presupuesto de ejecución por contrata antes de IVA, de las obras complementarias de urbanización y reurbanización. ¡Importante! No podrá superar el 20% del de las obras en el edificio, antes de IVA (1).

(3) Consignar el presupuesto de ejecución por contrata antes de IVA, de los honorarios profesionales de redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios. ¡Importante! No podrán superar conjuntamente el 4% del de las obras en el edificio unidas a las de urbanización (1) + (2).

(4) Consignar, en su caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido no susceptible de recuperación o compensación.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

La entidad solicitante DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Ser ciertos cuantos datos figuran en la solicitud y, en su caso, la documentación adjunta.
2. Conocer, aceptar y comprometerse al cumplimiento de las bases reguladoras y la convocatoria de la ayuda y especialmente al cumplimiento de las obligaciones exigidas a la entidad beneficiaria de la subvención a mantener el destino del edificio durante el plazo que se establezca en el convenio de colaboración suscrito por el Ayuntamiento o Junta Vecinal con GESVICAN para la incorporación de la vivienda al parque público de vivienda en alquiler y para otros usos distintos se establece un plazo de cinco años.
3. No incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
4. Ser ciertos los datos bancarios de la cuenta corriente a nombre de la entidad local en la que habrá de ingresarse la subvención que, en su caso, se conceda.
5. Cuando el destino de la vivienda sea su incorporación al parque público de vivienda en alquiler, compromiso de suscripción de un convenio con GESVICAN para la gestión e incorporación de la vivienda al parque público.
6. Comunicar a la Consejería competente en materia de Vivienda y Arquitectura de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

AUTORIZACIONES DEL SOLICITANTE:

La entidad solicitante AUTORIZA EXPRESAMENTE a la Dirección General competente en materia de Vivienda y Arquitectura:

- 1.- Para obtener toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico, de identificación de los edificios, y otra que fuera legalmente pertinente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 2.- Para proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal en la medida que resulte necesaria para la gestión del procedimiento, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de la Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso y rectificación de los datos.
- 3.- Para poner en conocimiento de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Agencia Cantábrica de Administración Tributaria cualquier dato o documentación con transcendencia tributaria.
- 4.- Para comprobar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 12 y 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La solicitud se presenta acompañada de la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- ☐ **Memoria explicativa** con una extensión máxima de 5 hojas tamaño folio impresas por las dos caras en la que desarrolle el contenido de la actividad a desarrollar, se especifique los gastos subvencionables y desarrolle los criterios de valoración establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria. Cuando las obras se refieran a una o varias fases cuya ejecución esté prevista en forma fraccionada o por fases, se hará constar en la misma y el gasto subvencionable se entenderá referido a la fase o fases a que se refiera la solicitud.
- ☐ **Reportaje fotográfico** del estado actual de la zona o zonas del edificio o la urbanización donde se pretende actuar.
- ☐ **Proyecto de ejecución**, suscrito por técnico competente, con el contenido regulado en el artículo 233 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de que fuera exigible de acuerdo con dicha norma y la legislación sectorial específica. (En este caso, la documentación señalada en los apartados anteriores podrá formar parte de la memoria del proyecto).
- ☐ **Memoria Valorada**, suscrita por técnico competente, cuando por la entidad o características de las obras a realizar no sea exigible proyecto de ejecución, que contenga Planos y Presupuesto de ejecución material y presupuesto base de licitación de las de las obras a realizar. (La Memoria explicativa y el Reportaje fotográfico del estado actual podrá formar parte de la memoria valorada o presentarse de forma independiente a la misma).
- ☐ **Certificación** expedida por el funcionario o funcionarios con la habilitación exigida por el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local; o, en las entidades locales menores, certificación expedida por el Secretario de las mismas, o en su caso, por el Alcalde Pedáneo en los Concejos Abiertos, que acredite:
 1. El acuerdo adoptado por el órgano competente del Ayuntamiento o de la Junta Vecinal para la solicitud de la subvención, en el que deberá indicarse expresamente la cantidad que se solicita y la finalidad concreta de la solicitud, que incluirá, en su caso, los honorarios de redacción de proyecto y de dirección facultativa de las obras.
 2. El cumplimiento por el Ayuntamiento, de haber presentado ante la Dirección General de Vivienda y Arquitectura del Censo anual de Edificios correspondiente al año de la convocatoria establecido en el apartado 2 del artículo 10 del Decreto 1/2014, de 9 de enero, por el que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio. En el caso de que no existan en el término municipal edificios que vayan a estar sujetos a dicho informe, la certificación deberá expresarlo.
 3. El cumplimiento, por las Juntas Vecinales, de la obligación de presentar sus cuentas ante los organismos correspondientes del Estado y de la Comunidad Autónoma.
 4. Que el Ayuntamiento o la Junta Vecinal no han percibido otra subvención pública para la actividad a subvencionar o de las cantidades recibidas con la misma finalidad. Además, deberá actualizar esta certificación si, en cualquier momento ulterior del procedimiento, se produce una modificación de lo inicialmente declarado.
 5. Que el Ayuntamiento o la Junta Vecinal no se encuentran incursos en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 6. Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A la vista de todo lo anterior, creyendo reunir los requisitos exigidos, SOLICITA que tras los trámites oportunos le sea concedida una subvención por el importe arriba indicado.

En..... a la fecha de la firma electrónica.

Firmar electrónicamente por la entidad solicitante.

SR. CONSEJERO DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.